

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-10789-2024 del 04 de julio de 2024, la **ASOCIACION DE ACUEDUCTO VEREDAL SANTA TERESA Y CANALONES LA UNION - ASOACU**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.139.797-4, representada legalmente por el señor **HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.586.675, solicitó ante la Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso **DOMÉSTICO** a derivar de la fuente "Quebrada Santa Teresa" en beneficio del predio sin nombre, ubicado en la Vereda Canalones Santa Teresa, Corregimiento de San José del Nus del Municipio de San Roque, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora Regional, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado la **ASOCIACION DE ACUEDUCTO VEREDAL SANTA TERESA Y CANALONES LA UNION - ASOACU**, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.139.797-4, representada legalmente por el señor **HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.586.675, para uso **DOMÉSTICO** a derivar de la fuente "Quebrada Santa Teresa" en beneficio del predio sin nombre, ubicado en la Vereda Canalones Santa Teresa, Corregimiento de San José del Nus del Municipio de San Roque, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-10789-2024 del 04 de julio de 2024 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de San Roque, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No. 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y la Circular N° CIR-00003- 2023 del 05 de enero del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEÉ OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Porce Nús

Expediente: 056700243943
Proyectó: Judicante / Juan Pablo Gómez
Revisó: Abogada / Paola A. Gómez
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas superficiales